



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2021-MPP/A

Paita, 28 de junio del 2021

VISTO: El **EXPEDIENTE N° 202004889**, de fecha 24 de julio del 2020, presentado por la Sra. SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS, quien solicita se cancele su Bonificación Personal (Quinquenio), que por ley le corresponde, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276° Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante el documento del visto, **EXPEDIENTE N° 202004889**, de fecha 24 de julio del 2020, presentado por la Sra. SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS, quien solicita se le cancele su Bonificación Personal (Quinquenio), que por ley le corresponde, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276° Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, según **INFORME N° 140-2021-MPP/SGRH/RSE**, de fecha 03 de agosto del 2020, el responsable del sistema de escalafón manifiesta que la Sra. SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS ingreso a trabajar en la Municipalidad Provincial de Paita, el 14 de noviembre del 2016, según Memorando N° 972-2016-MPP/GAF/SGRH, ordenado por mandato judicial según Resolución N° Cinco, de fecha 08 de noviembre del 2016, a partir del 14 de noviembre se resuelve: *Conceder la Medida Cautelar Innovativa en el cargo Auxiliar de Logística en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Paita, en el cargo similar al señalado y con igual remuneración a la que venía percibiendo hasta antes de la fecha de su cese*” siendo incorporada a la planilla de CAS.

Que, con Resolución de alcaldía N° 261-2018-MPP/A, de fecha 16 de abril del 2018, se repone a la accionante a sus labores habituales que venía desempeñando como Auxiliar de Logística en la Subgerencia de Logística, o en otro de igual nivel o categoría., y finalmente con Resolución de Alcaldía N° 615-2018-MPP/A, de fecha 13 de agosto del 2018, es incorporada a la Carrera Administrativa, vía Nomenclatura a la servidora Sra. SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Pública según Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y



www.municipipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T:(073) 211-043 F: (073) 211-187





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Remuneraciones del Sector Publico. Posteriormente con Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2018-MPP/GM, de fecha 16 de octubre del 2018, se Resuelve: *Declarar procedente lo peticionado por la Sra. SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS, sobre reconocimiento y acumulación de tiempo de servicios solo por efectos en la progresión de la carrera administrativa, cuyo periodo a considerar corresponde del 01 de enero del 2009 al 30 de diciembre del 2010, del 01 de marzo al 30 de junio del 2011, del 04 de julio del 2011 al 30 de mayo del 2014 y del 14 de noviembre del 2016 a la actualidad.*

Que, con **INFORME N° 101-2020-MPP/SGRH/RSE**, de fecha 17 de junio del 2020, el responsable del sistema de escalafón hace de conocimiento a la Subgerencia de Recursos Humanos lo siguiente: con Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2018-MPP/GM, de fecha 16 de octubre del 2018, se Resuelve: *Declarar procedente lo peticionado por la Sra. SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS, sobre reconocimiento y acumulación de tiempo de servicios solo por efectos en la progresión de la carrera administrativa, cuyo periodo a considerar corresponde del 01 de enero del 2009 al 30 de diciembre del 2010, del 01 de marzo al 30 de junio del 2011, del 04 de julio del 2011 al 30 de mayo del 2014 y del 14 de noviembre del 2016 a la actualidad.*

Que, mediante **INFORME N° 390-2020-MPP/SGRH/PLLAS**, de fecha 07 de agosto del 2020, el responsable de Planillas alcanza a la Subgerencia de Recursos Humanos la Liquidación N° 233-2020-PLLAS-MPP, sobre pago de bonificación personal (quinquenio) a favor de la servidora municipal Sra. SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS.

Que, mediante **INFORME N° 143-2020-MPP/GAF/SGRH**, de fecha 10 de agosto del 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas lo siguiente; que a través del Informe N° 101-2020-MPP/SGRH/RSE, de fecha 16 de junio del 2020, el Responsable del Sistema de Escalafón manifiesta que en aplicación de la Medida Cautelar emitida por el Juzgado Laboral Transitorio de Paita, y es a partir del 14 de noviembre del 2016 se reincorpora judicialmente a la Sra. SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS, a sus labores habituales, siendo incorporada a la Planilla CAS.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 261-2018-MPP/A, de fecha 16 de abril del 2018 se resuelve "Reponer a la accionante a sus labores habituales que venía desempeñando como Técnico de Logística en la Subgerencia de Logística o en otro de igual nivel o categoría".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 615-2018-PMM/A, de fecha 13 de agosto del 2018, se resuelve "Incorporar a la Carrera Administrativa, vía nombramiento, a la servidora municipal SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS, evaluada y seleccionada en el Concurso interno para nombramiento N° 01-2018-MPP del Personal por Sentencias Judiciales con Calidad de COSA JUZGADA, en virtud al artículo 8° numeral 8.1 inciso m) de la Ley de Presupuesto del sector Publico para el Año Fiscal 2018"

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2018-MPP-GM, de fecha 16 de octubre del 2018, se resuelve "Declarar Procedente lo peticionado por la Sra. SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS, sobre reconocimiento y acumulación de tiempo de servicios solo para efectos en la progresión de la carrera administrativa, cuyo periodo a considerar corresponde del 1 de enero del año 2009 al 30 de diciembre del año 2010, del 1 de marzo al 30 de junio del año 2011, del 4 de julio del año 2011 al 30 de mayo del año 2014 y del 14 de noviembre del año 2016 a la actualidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 276° se señala "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable. No están comprendidos en la Carrera Administrativa ni en norma alguna de la presente Ley los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, ni los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta, cualquiera sea su forma jurídica".

Que, según el artículo 24.- del Decreto Legislativo N° 276° señala "Son derechos de los servidores públicos de carrera: c) Percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley".

Que, según el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, en su artículo 9, c) La Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continuarán otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el D.S. N° 028-89-PCM.

Que, según Decreto de Urgencia N° 105-2001, en su artículo 1° Fijan Remuneración Básica, "Fijase, a partir del 1 de setiembre del año 2001, en CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50,00) la Remuneración Básica de los siguientes servidores públicos: a) Profesores que se desempeñan en el área de la docencia y Docentes de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado, Profesionales de la Salud de la Ley N° 23536 - Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de salud, Docentes Universitarios comprendidos en la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, personal de los centros de salud que prestan servicios vinculados directamente a las atenciones asistenciales médicas, así como miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional desde el grado de Capitán hasta el último grado del personal subalterno o sus equivalentes. b) Servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cuyos ingresos mensuales en razón de su vínculo laboral, incluyendo Incentivos, Entregas, Programas o Actividades de Bienestar que se les otorguen a través del CAFAE del Pliego, sean menores o iguales a S/. 1 250.00.

Que, considerando la fecha de ingreso reconocida a favor de la servidora municipal SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS, que es el 01 de enero del año 2009, según el periodo acumulado a través de la resolución de Gerencia Municipal N° 204-2018-MPP-GM, podemos concluir que el 24 de julio del 2020 (fecha de la presentación de la solicitud) ha culminado el record laboral siguiente : del 1 de enero del 2009 al 30 de diciembre del año 2010 (01 año , 11 meses y 29 días) del 01 de marzo al 30 de junio del año 2011 (3 meses y 29 días), del 4 de julio del año 2011 al 30 de mayo del 2014 (02 años, 10 meses y 26 días) y del 14 de noviembre del año 2016 a la actualidad (3 años, 8 meses y 10 días) es decir que el record general acumulado por la servidora municipal SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS, corresponde a **OCHO (08) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS** de servicio prestados a la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, según el **INFORME N° 247-2021- MPP GAJ**, de fecha 24 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta PROCEDENTE lo petitionado por la Sra. SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS, sobre otorgamiento de pago de bonificación personal (Quinquenio), recomendándose se proceda a la resolución correspondiente.

Que mediante **PROVEIDO N° 0654-2021-MPP/GPyP-SGP**, de fecha 09 de junio del 2021, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal N° 0000000647, hasta por el monto de S/. 567.00 Soles, para atender el pago de Bonificación Personal (Quinquenio), solicitado por la Sra. SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por Sra. SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS, sobre otorgamiento de pago de bonificación personal (Quinquenio).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Liquidación N° 233-2020-PLLAS-MPP, de fecha 07 de agosto del 2020, por el monto total de S/. 567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), sobre pago de Bonificación Personal (quinquenio) a favor de la servidora municipal Sra. SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS.

AÑO 2016

MES	N° DE QUINQUENIO	MONTO
ENERO	01	9.00
FEBRERO	01	9.00
MARZO	01	9.00
ABRIL	01	9.00
MAYO	01	9.00
JUNIO	01	9.00
JULIO	01	9.00
GRAT-JULIO	01	9.00
AGOSTO	01	9.00
SETIEMBRE	01	9.00
OCTUBRE	01	9.00
NOVIEMBRE	01	9.00
DICIEMBRE	01	9.00
GRAT-DIC	01	9.00
		126.00

AÑO 2017

MES	N° DE QUINQUENIO	MONTO
ENERO	01	9.00
FEBRERO	01	9.00
MARZO	01	9.00
ABRIL	01	9.00
MAYO	01	9.00
JUNIO	01	9.00
JULIO	01	9.00
GRAT-JULIO	01	9.00
AGOSTO	01	9.00
SETIEMBRE	01	9.00
OCTUBRE	01	9.00
NOVIEMBRE	01	9.00
DICIEMBRE	01	9.00
GRAT-DIC	01	9.00
		126.00

AÑO 2018

MES	N° DE QUINQUENIO	MONTO
ENERO	01	9.00
FEBRERO	01	9.00
MARZO	01	9.00
ABRIL	01	9.00
MAYO	01	9.00
JUNIO	01	9.00
JULIO	01	9.00
GRAT-JULIO	01	9.00
AGOSTO	01	9.00
SETIEMBRE	01	9.00
OCTUBRE	01	9.00
NOVIEMBRE	01	9.00
DICIEMBRE	01	9.00
GRAT-DIC	01	9.00
		126.00

AÑO 2019

MES	N° DE QUINQUENIO	MONTO
ENERO	01	9.00
FEBRERO	01	9.00
MARZO	01	9.00
ABRIL	01	9.00
MAYO	01	9.00
JUNIO	01	9.00
JULIO	01	9.00
GRAT-JULIO	01	9.00
AGOSTO	01	9.00
SETIEMBRE	01	9.00
OCTUBRE	01	9.00
NOVIEMBRE	01	9.00
DICIEMBRE	01	9.00
GRAT-DIC	01	9.00
		126.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

AÑO 2020

MES	Nº DE QUINQUENIO	MONTO
ENERO	01	9.00
FEBRERO	01	9.00
MARZO	01	9.00
ABRIL	01	9.00
MAYO	01	9.00
JUNIO	01	9.00
JULIO	01	9.00
		63.00

RESUMEN GENERAL

AÑO	TOTAL
2016	126.00
2017	126.00
2018	126.00
2019	126.00
2020	63.00
TOTAL	567.00

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, proceda al pago que se hace referencia en el artículo precedente, por el monto total de S/. 567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), a la Sra. SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS, sobre otorgamiento de pago de Bonificación Personal (Quinquenio), cargado dicho monto a la Partida Presupuestal 2.09 Recursos Directamente Recaudados, con **Certificación de Crédito Presupuestal - N° 0000000647**.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Sra. SUSAN AMALIA GOMEZ VILLEGAS, y a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Siva Zapata
ALCALDE

Paita
Juntos gobernamos mejor